



Hoja Informativa # 38: El Empleo de Jóvenes en Tiendas de Comestibles (Bodegas) bajo la Ley de Normas Razonables de Trabajo (FLSA-en sus siglas en inglés)

Esta hoja de datos provee información general pertinente a la aplicación de las provisiones federales sobre el empleo de jóvenes en tiendas de comestibles (bodegas) y supermercados que emplean a jóvenes menores de 18 años de edad. Para obtener información detallada sobre las provisiones federales, vea "Regulations, 29 CFR Part 570" en la red bajo la dirección http://www.dol.gov/dol/allcfr/ESA/Title_29/Part_570/toc.htm.

El Departamento de Trabajo se ha comprometido a ayudar a los trabajadores jóvenes a adquirir experiencias de empleo positivas, apropiadas y libres de peligros. Las provisiones sobre el empleo de jóvenes de la FLSA fueron promulgadas para asegurar que cuando los jóvenes trabajen, el trabajo no arriesgue su salud, bienestar u oportunidades educacionales. Los jóvenes que trabajan generalmente tienen los mismos derechos al salario mínimo y a las protecciones de sobretiempo que se les otorga a los adultos mayores. Para conseguir información sobre estas exigencias en las industrias de tiendas de comestibles (bodegas) y supermercados, favor de consultar la Hoja de Datos 6 en esta serie, *La Industria de al detal bajo la Ley de Normas Razonables de Trabajo*, la cual se encuentra en <http://www.dol.gov/esa/regs/compliance/whd/whdfs6.htm>.

Normas de Edad Básica para el Empleo

La FLSA y los reglamentos que rigen el empleo de jóvenes, publicados en 29 CFR Parte 570, establecen ambas normas de horas y ocupación para jóvenes. Se les permite trabajar generalmente a jóvenes de cualquier edad en negocios cuyos únicos dueños sean sus padres, salvo aquellos menores de 16 los cuales no pueden ser empleados en la minería o en la fabricación y nadie menor de 18 puede ser empleado en cualquier ocupación que la Secretaria de Trabajo haya declarado arriesgada/peligrosa.

18 Años de Edad En cuanto un(a) joven cumple los 18 años de edad, él o ella ya no está sujeto(a) a las provisiones federales sobre el empleo de jóvenes.

16 & 17 Años de Edad Jóvenes de 16 y 17 años pueden ser empleados sin límites de horas en cualquier ocupación salvo en aquéllas declaradas arriesgadas por la Secretaria de Trabajo. Ejemplos de equipo/maquinaria declarado(a) arriesgado(a) en tiendas de comestibles (bodegas) incluyen máquinas motorizadas de preparar carnes (cortafiambres, serruchos/sierras, maquinaria de hacer pastelillos de carne, moledoras, o cortadoras), elevadores de carga, batidoras comerciales y cierta maquinaria motorizada de panaderías. No se les permite a los empleados menores de 18 años que operen, introduzcan material, armen, ajusten, reparen o limpien dicha maquinaria.

Por lo general, no se le permite a ningún empleado menor de 18 años que maneje un elevador de carga, que conduzca un vehículo motorizado en una vía pública como parte de su empleo, o que sirva de ayudante afuera de un vehículo motorizado en una vía pública. Sin embargo, jóvenes de 17 años de edad que cumplan con ciertas exigencias específicas, pueden conducir automóviles y camiones que no excedan 6,000 libras de peso bruto de vehículo por cantidades limitadas de tiempo como parte de sus trabajos. No obstante, a dichos menores se les prohíbe hacer repartos/entregas a domicilio con exigencias de tiempo (tal como repartos de comidas preparadas o cualquier otro viaje donde el tiempo sea esencial) y que conduzcan de noche. (Véase Hoja de Datos No. 34, *Cambios Importantes en las Leyes que Regulan el Empleo de Menores que Afectan el Conducir Automóviles y Camiones Bajo Orden #2 de las Ocupaciones Arriesgadas*) en <http://www.dol.gov/esa/regs/compliance/whd/whdfs34.htm>.

Jóvenes menores de 18 años de edad no pueden operar o descargar empaquetadores de desechos de papel o compresores de cajas de cartón. Jóvenes de 16 y 17 años de edad pueden cargar dichas máquinas bajo ciertas circunstancias específicas. (Vea *Cambio Importante en las Leyes que Regulan el Empleo de Menores que Afectan la Orden #12 de las Ocupaciones Arriesgadas y el Cargar de empaquetadores de Desechos de Papel y de Compresores de Cajas* en <http://www.dol.gov/esa/regs/compliance/whd/bale.htm>).

14 & 15 Años de Edad Jóvenes de 14 y 15 años pueden ser empleados en tiendas de comestibles (bodegas) y en supermercados fuera de horas escolares en una variedad de puestos por períodos limitados de tiempo y bajo condiciones específicas.

Normas de Horas para Jóvenes de 14 y 15 Años	Occupations Standards for 14- and 15-Year-Olds
<p>Reglamento sobre el Empleo de Menores No. 3, 29 CFR Parte 570, Subparte C, limita las horas y cuándo durante el día los jóvenes de 14 y 15 años pueden trabajar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fuera de horas escolares; • no más de 3 horas en un día escolar, inclusive los viernes; • no más de 8 horas en un día no escolar; • no más de 18 horas durante una semana en el período escolar; • no más de 40 horas durante una semana fuera del período escolar; • entre las 7 de la mañana y las 7 de la tarde—salvo entre el primero de junio y el Día del Trabajo, cuando las horas de la tarde se extienden hasta las 9 de la noche. 	<p>Fourteen- and 15-year-olds may work in grocery stores and supermarkets, but only in certain jobs.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pueden servir de cajeros, o abasteciendo los estantes, y rellenando las bolsas con las compras del cliente y llevándoselas. • Pueden desempeñar trabajo de limpieza, inclusive utilizando aspiradoras y enceradoras de piso. • No pueden hornear y sólo pueden cocer/cocinar ligeramente como se hace en “soda fountains”, en mostradores de almuerzos, tiendas de meriendas o cafeterías (donde se prepara la comida en plena vista de la clientela) • No pueden operar, limpiar, armar, ajustar, reparar o aceitar máquinas motorizadas de rebanar comidas, máquinas para preparar comidas, o batidoras. • No pueden operar segadoras de césped motorizadas o cortadoras o trabajar en congeladores o en refrigeradores de carnes. • No pueden trabajar en el almacenaje o cargar o descargar mercancía a/de camiones o correas transportadoras. • Se les prohíbe trabajar en cualquiera de las Órdenes Arriesgadas (explicadas anteriormente para jóvenes de 16 y 17 años de edad).

Menos de 14 Años de Edad Niños de menos de 14 años de edad no pueden ser empleados en ocupaciones no agrícolas bajo el alcance de la FLSA, inclusive en tiendas de comestibles (bodegas) y supermercados. Empleo permisible para dichos niños se limita a trabajos exentos de la FLSA (tal como el reparto de periódicos al consumidor y el actuar). Los niños también pueden desempeñar trabajos no sujetos a la FLSA tal como desempeñar faenas hogareñas sencillas en casas particulares o servir de niño(a) ocasionalmente.

Experiencia Laboral y Programa para la Exploración de Carreras (WECEP—Abreviatura en inglés)

WECEP es un programa concebido para proporcionarles una práctica de trabajo cuidadosamente planeada y un programa para la exploración de carreras a jóvenes de 14 y 15 años, los cuales se podrían beneficiar de un programa educativo orientado hacia las carreras ideado para satisfacer las necesidades, los intereses y las habilidades de los participantes. El programa se propone ayudar a los jóvenes reorientándolos y motivándolos hacia la enseñanza, y prepararlos para el mundo del trabajo.

El/La Administrador(a) de la Sección de Horas y Sueldos les otorga aprobación a los Departamentos Estatales de Enseñanza para operar un programa de WECEP por un período de 2 años. Algunas de las provisiones sobre el empleo de jóvenes se modifican para los participantes de 14 y 15 años durante el año escolar.

- Pueden trabajar durante las horas escolares.
- Pueden trabajar hasta 3 horas en un día escolar; y hasta 23 horas en una semana escolar.
- Pueden también trabajar en algunas ocupaciones que suelen ser prohibidas bajo una variación emitida por el/la administrador(a), empero, no pueden trabajar en la fabricación, minería o en cualquiera de las 17 Ocupaciones Arriesgadas.

Empleadores particulares pueden asociarse con los distritos escolares locales que participen en los estados autorizados para operar programas de WECEP.

Para obtener información adicional sobre YouthRules!, visite el sitio en la red bajo www.youthrules.dol.gov o llame gratuitamente al 1-866-4US-WAGE (1-866-487-9243). Todos los estados tienen sus propias provisiones sobre el empleo de jóvenes. Cuando las leyes federales y estatales difieren, la norma superior es la que se aplica.

Esta hoja de datos sólo tiene como fin el proveer asesoramiento general y no tiene la fuerza de un consejo legal. El Departamento de Trabajo provee esta información para darle al público acceso a la información sobre los programas del Departamento de Trabajo. No se proveen garantías explícitas o implícitas. El “Federal Register” y el “Code of Federal Regulations” permanecen siendo las fuentes oficiales de la información reglamentaria, publicados por el Departamento.